Enlace a Legislación Relacionada

DECLÁRASE DE INTERÉS CULTURAL RUINAS DE IGLESIA DE SAN FRANCISCO EN MUNICIPIO EL REALEJO, CHINANDEGA

DECRETO LEGISLATIVO N°. 1450, aprobado el 02 de mayo de 1968

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 127 del 7 de junio de 1968

"EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

A sus habitantes,

SABED:

Que el congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO N°. 1450

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Artículo 1.- Se declara de interés cultural nacional las ruinas de la Iglesia de San Francisco, situada en el Municipio de El Realejo, jurisdicción del Departamento de Chinandega.

Artículo 2.- Con el objeto de mantener y conservar un buen estado el templo a que se refiere el artículo anterior, el estado lo subvencionará con una pensión de Un Mil Córdobas (C$ 1,000.00) mensuales, que será incluida en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

Artículo 3.- Los fondos que destine el Estado para el fin que se propone la presente Ley, serán administrados por una Junta integrada por:

a) El Alcalde de El Realejo
b) El Cura Párroco de El Realejo
c) Un Representante del Ministerio de Educación Pública, y
d) Un vecino del lugar

Artículo 4.- La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 13 de

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4128

Marzo de 1968. **Orlando Montenegro M.,** D. P. **Ramiro Granera Padilla,** D. S. **J. Alej. Romero C.,** D. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua D. N., 2 de Mayo de 1968. **Mariano Argüello,** S. P. **Pablo Rener,** S. S., **Eduardo Rivas G.,** S. S.

Por Tanto Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., seis de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. **A. SOMOZA,** Presidente de la República. **Vicente Navas A.** Ministro de Gobernación".

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4128